

RESOLUCIÓN No.000246

(08 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –CORMAGDALENA. 2023-2025.”

El Director ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de la funciones estatutarias y legales y en especial en las conferidas por el Decreto 790 de 1995, Ley 909/2004, Ley 1010/2006, Resolución 2646/2008 y resolución 652/2012 y acuerdo de Junta Directiva No. 267 de 2023, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1010 de 2006, tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública, siendo bienes jurídicos protegidos por esta ley: El trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.

Que mediante Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, emanada del Ministerio de Trabajo, se establece la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia laboral en las entidades públicas y en las empresas privadas.

Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, mediante Resolución N°000131 del 15 de mayo de 2006, *“Por la cual se adoptan mecanismos para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo y el procedimiento interno de solución”*.

Que la Resolución No. 2646 del 17 de Julio de 2008, *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”*

Que el Artículo 3º de la Resolución No. 2646 de 2008, adopta las definiciones de las causales de factores psicosociales, que determinan enfermedades de origen laboral, establece las disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, define el Acoso Laboral como *“1) Acoso laboral: “Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.”*

Que el artículo 14 de la Resolución No. 2646 de 2008, el inciso 1.7 cita *“Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral”*

Que al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Que, para efecto de propender por la operatividad de los Comités de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas, es necesario también establecer disposiciones relacionadas con su funcionamiento.

Que mediante Resolución No.652 del 2012, *“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante Resolución No.1356 de 2012, *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012”*.

Que mediante Resolución No. 000272 de 9 de septiembre de 2021 y su modificadorio Resolución No 000183 del 15 de julio de 2022, la Corporación Autónoma Regional de Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, conformó el comité de Convivencia Laboral, para la vigencia 2021-2023.

Que CORMAGDALENA en cumplimiento de esta disposición legal y bajo los parámetros establecidos por el Decreto Reglamentario 1228 de 2005, convocó a elección de los representantes de los servidores públicos y sus suplentes en el Comité de Convivencia Laboral, mediante circular No 0000016 del 11 de agosto de 2023.

Que el día 4 de septiembre de 2023, se realizó el proceso de elección, quedando como representantes de los servidores públicos en estricto orden descendente así: en primer lugar, **LYDA PATRICIA ALVAREZ AMAYA**, en segundo lugar, **LINA MARIA VELANDIA RIOS**; quienes actuarán como PRINCIPALES; y como suplentes en estricto orden descendente los servidores públicos **ANGELA ORTIZ OTERO** y **BREINER ANDRES GARZON CALVO**.

Qué como representantes del Comité de Convivencia Laboral por la Dirección Ejecutiva de la Corporación serán: quien desempeñe el cargo de Jefe Oficina Gestión y Enlace; Jefe Oficina Asesora Jurídica quienes actuarán como representantes por la Dirección Ejecutiva, y quien ocupe el cargo de Secretario General y Jefe Oficina Asesora de Planeación, actuarán como suplentes.

Que la Resolución No.652 del 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo *“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”* señala en su artículo 3, *“conformación. Modificado por el art. 1, Resolución Min. Trabajo 1356 de 2012. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.*

Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos (...)” y su composición se determina por el número de servidores públicos o trabajadores de acuerdo con el tamaño de la entidad pública o empresa privada. Que, por su parte, mediante Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 *“por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012”,* emanada del Ministerio de Trabajo, se establece la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia laboral en las entidades públicas y en las empresas privadas, determinándose en su artículo primero la modificación al artículo 3° de la Resolución 652 de 2012, así: *“Artículo 3. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo con su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. (...)”*.

Que el artículo 3 de la Resolución 18 de julio de 2012, modifica el artículo 4 de la Resolución 652 de 2012, así: “Artículo 9. Reuniones. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes”.

Que la Resolución No. 000652 del 2012; en el Artículo 5°. **Período del Comité de Convivencia Laboral.** “El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.”

Que la Resolución No. 000652 del 2012; en el Artículo 6°. **Funciones del Comité de Convivencia Laboral.** El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. *Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.*
2. *Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.*
3. *Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.*
4. *Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.*
5. *Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.*
6. *Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.*

En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.

Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.

Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

Que la resolución No. 000652 del 2012; en el Artículo 7°. **Presidente del Comité de Convivencia Laboral.** El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. *Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.*
2. *Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.*
3. *Tramitar ante la administración de la entidad pública o empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité.*
4. *Gestionar ante la alta dirección de la entidad pública o empresa privada, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.*

La resolución No 000652 del 2012; en el **Artículo 8°. Secretaria del Comité de Convivencia Laboral.** El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un secretario, por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones:

1. *Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.*
2. *Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.*
3. *Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.*
4. *Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.*
5. *Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.*
6. *Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.*
7. *Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.*
8. *Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.*
9. *Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.*

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 267 del 30 de enero de 2023, fue encargado de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, el Doctor ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en Sabanalarga (Atlántico), quien tomó posesión de dicho cargo a partir del 04 de febrero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto el Director Ejecutivo:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes, el cual estará integrado por (2) dos representantes de la Dirección y dos representantes de los Servidores Públicos, con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los siguientes servidores públicos, en el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA así:

Dirección Ejecutiva: PRINCIPALES Serán representantes principales por la Dirección Ejecutiva quienes desempeñen los Cargos de Jefe Oficina Gestión y Enlace, código 0137-18 y Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 1045-12. Actuarán como SUPLENTEs por la Dirección quienes desempeñen los cargos de Jefe Asesora Planeación, código 1045-12 y Secretario General código 0037-22.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el resultado de las elecciones, según acta de escrutinio, de fecha 4 de septiembre de 2023, el Comité de Convivencia Laboral, quedará conformado por parte de los servidores públicos así:

Representante de los Servidores Públicos: Actuarán como PRINCIPALES: LYDA PATRICIA ALVAREZ AMAYA, quien se desempeña en encargo del cargo de Profesional Especializado 2028-14; LINA MARIA VELANDIA RIOS quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario 2044-10. Actuarán como SUPLENTEs: ANGELA ORTIZ OTERO quien se desempeña como Técnico Administrativo 3124-13 y BREINER ANDRES GARZON CALVO, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo 4044-14.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de conformación del Comité será de (2) dos años contados apartir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los , **ocho (08) días de septiembre de 2023.**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Firmado
digitalmente por
ÁLVARO JOSE
REDONDO
CASTILLO

ÁLVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

CIRCULAR No 0000016

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: SERVIDORES PUBLICOS - CORMAGDALENA

ASUNTO: CONVOCATORIA Y REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023-2025

FECHA: 11/08/2023

El comité de Convivencia Laboral como medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los servidores públicos contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

De acuerdo al procedimiento interno de la Corporación¹ se realiza la convocatoria para la elección de los representantes por parte de los servidores públicos para la conformación del comité de Convivencia Laboral, teniendo en cuenta:

1. Los aspirantes a ser representantes del Comité de convivencia laboral, deberán inscribirse en forma individual a través del correo electrónico: talento.humano@cormagdalena.gov.co, del 15 al 22 de agosto del 2023; si dentro de este plazo no hay inscritos, como mínimo cuatro (04) aspirantes, la fecha de la inscripción se prorrogará hasta el 29 de agosto del 2023.
2. Se pueden inscribir como aspirante al Comité de Convivencia Laboral los servidores públicos a los que no se les hayan formulado una queja de acoso laboral, o que no hayan sido víctimas de acoso laboral, en lo seis (6) meses anteriores a esta convocatoria.

¹ Se adjunta procedimiento interno

3. Se publicará la lista de aspirantes el día 23 de agosto del 2023, es decir, el día hábil siguiente al cierre de la inscripción; de existir prórroga del plazo para la inscripción, la publicación se efectuará el día 30 de agosto del 2023.
4. Se publicará el listado de votantes, el listado de jurados de votación y el proceso de votación el día 31 de agosto de 2023.
5. Podrán votar todos los servidores públicos de la Corporación.
6. La votación se efectuará el 4 de septiembre de 2023 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. así:
 - a. El Voto se realizará de forma electrónica.
 - b. Una vez se de apertura a la votación se activará el link remitido a cada servidor público a su correo institucional
 - c. La votación esta parametrizada para votar solo una vez.
7. Se elegirán dos representantes de los servidores públicos con sus suplentes: los representantes serán quienes obtengan el primer y segundo lugar en número de votos y los suplentes quienes obtenga el tercer y cuarto lugar.
8. El escrutinio se efectuará virtualmente y se remitirá los resultados por correo electrónico a todos los servidores públicos una vez culmine la jornada de votación, su divulgación se realizará a través del correo: talento.humano@cormagdalena.gov.co

Cordialmente,



Firmado
digitalmente por
ALVARO JOSE
REDONDO CASTILLO

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Secretario General

Elaboró: Melva Rojas-SG



/Galma Rojas – Contratista SG



Normatividad:

1. Ley 1010 de 2006
2. Resolución No. 652 de 2012
3. Resolución No 356 de 2012

	MANUAL	M-SST-CCL-01
	MANUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01

NIVEL	JERARQUÍA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INTERNO
1	Macro proceso:	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST
2	Procedimiento:	MANUAL PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	CCL

1. OBJETIVO:

Definir los lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral como medida preventiva y correctiva de aquellas conductas que presuntamente puedan ser catalogadas como de acoso laboral de acuerdo con lo previsto en la Ley 1010 de 2006 y, establecer la atención y seguimiento de casos relacionados con posibles vulneraciones al derecho a la desconexión laboral del cual trata la Ley 2191 de 2022.

2. ALCANCE:

Desde la convocatoria, elección, conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. Aplica para todos los servidores públicos de CORMAGDALENA (libre nombramiento y remoción, provisionalidad y carrera administrativa).

3. MARCO NORMATIVO Y DEFINICIONES GENERALES:

El marco normativo que soporta este procedimiento se fundamenta en: el Título I, artículo 22 de la Constitución Política de Colombia; artículos 2,6,7,8 y 9 (numeral 1) de la Ley 1010 de 2006¹; Capítulo III, artículo 14 numerales 1.1,1.3, 1.4, 1.6 y 1.7 de la Resolución No 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social² y Resoluciones Nos. 652 de 2012³ y 1356 de 2012⁴ expedidas por la cartera ministerial de trabajo; Leyes 2209 de 2022⁵ y 2191 de 2022⁶.

¹ "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo".

² "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional".

³ "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"

⁴ "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012"

⁵ "Por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la ley 1010 de 2006".

⁶ "Por medio de la cual se regula la desconexión laboral – ley de desconexión laboral".

	MANUAL	M-SST-CCL-01
	MANUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01

3.1 ACOSO LABORAL

Según el Artículo 2 de la ley 1010 de 2006⁷, definición y modalidades de acoso laboral, se establece:

“El acoso laboral se define como toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

El acoso laboral puede darse, entre otras, bajo las siguientes modalidades generales:

1. Maltrato laboral. Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.

2. Persecución laboral: toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.

3. Discriminación laboral: todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

4. Entorpecimiento laboral: toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.

5. Inequidad laboral: Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.

6. Desprotección laboral: Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la

⁷ Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo

	MANUAL	M-SST-CCL-01
	MANUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01

seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador”.

La normatividad en la Ley 1010 de 2006 Artículo 3, considera como conductas atenuantes de acoso laboral:

- “a) Haber observado buena conducta anterior.*
- b) Obrar en estado de emoción o pasión excusable, o temor intenso, o en estado de ira e intenso dolor.*
- c) Procurar voluntariamente, después de realizada la conducta, disminuir o anular sus consecuencias.*
- d) Reparar, discrecionalmente, el daño ocasionado, aunque no sea en forma total.*
- e) Las condiciones de inferioridad síquicas determinadas por la edad o por circunstancias orgánicas que hayan influido en la realización de la conducta.*
- f) Cuando existe manifiesta o velada provocación o desafío por parte del superior, compañero o subalterno.*
- g) Cualquier circunstancia de análoga significación a las anteriores.*

El estado de emoción o pasión excusable, no se tendrá en cuenta en el caso de violencia contra la libertad sexual.”

Se consideran como circunstancias agravantes frente al acoso laboral, las enunciadas en la Ley 1010 de 2006 Artículo 4:

- “a) Reiteración de la conducta;*
- b) Cuando exista concurrencia de causales;*
- c) Realizar la conducta por motivo abyecto, fútil o mediante precio, recompensa o promesa remuneratoria,*
- d) Mediante ocultamiento, o aprovechando las condiciones de tiempo, modo y lugar, que dificulten la defensa del ofendido, o la identificación del autor partícipe;*
- e) Aumentar deliberada e inhumanamente el daño psíquico y biológico causado al sujeto pasivo;*
- f) La posición predominante que el autor ocupe en la sociedad, por su cargo, rango económico, ilustración, poder, oficio o dignidad;*
- g) Ejecutar la conducta valiéndose de un tercero o de un inimputable;*
- h) Cuando en la conducta desplegada por el sujeto activo se causa un daño en la salud física o psíquica al sujeto pasivo”.*

El artículo 7 de la Ley 1010 de 2006, enuncia las conductas que constituyen acoso laboral. Se presumirá que hay acoso laboral si se acredita la ocurrencia repetida y pública de cualquiera de las siguientes conductas:

	MANUAL	M-SST-CCL-01
	MANUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01

- “a) Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias;*
- b) Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social;*
- c) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo;*
- d) Las injustificadas amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo;*
- e) Las múltiples denuncias disciplinarias de cualquiera de los sujetos activos del acoso, cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos disciplinarios;*
- f) La descalificación humillante y en presencia de los compañeros de trabajo de las propuestas u opiniones de trabajo;*
- g) las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en público;*
- h) La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona;*
- i) La imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica de la empresa;*
- j) La exigencia de laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos del turno laboral y la exigencia permanente de laborar en dominicales y días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la empresa, o en forma discriminatoria respecto a los demás trabajadores o empleados;*
- k) El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás empleados en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales;*
- l) La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor;*
- m) La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos;*
- n) El envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social.”*

Según la Ley 1010 de 2006, en el Artículo 8 las Conductas que no constituyen acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades:

- “a) Las exigencias y órdenes, necesarias para mantener la disciplina en los cuerpos que componen las Fuerzas Públicas conforme al principio constitucional de obediencia debida;*
- b) Los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos;*
- c) La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional;*
- d) La formulación de circulares o memorandos de servicio encaminados a solicitar exigencias*

	MANUAL	M-SST-CCL-01
	MANUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01

técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento;

e) La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la empresa o la institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o la institución;

f) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una justa causa, prevista en el Código Sustantivo del Trabajo o en la legislación sobre la función pública.

g) La solicitud de cumplir los deberes de la persona y el ciudadano, de que trata el artículo 95 de la Constitución.

h) La exigencia de cumplir las obligaciones o deberes de que tratan los artículos 55 á 57 del C.S.T, así como de no incurrir en las prohibiciones de que tratan los artículos 59 y 60 del mismo Código.

i) Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo.

j) La exigencia de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a los servidores públicos.

Parágrafo. Las exigencias técnicas, los requerimientos de eficiencia y las peticiones de colaboración a que se refiere este artículo deberán ser justificados, fundados en criterios objetivos y no discriminatorios”.

3.2 DESCONEXIÓN LABORAL

La Ley 2191 de 2022⁸ en el Artículo 3 define: *“Entiéndase como el derecho que tienen todos los servidores públicos, a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos”.*

“Por su parte el empleador se abstendrá de formular órdenes u otros requerimientos al trabajador por fuera de la jornada laboral”.

El artículo 04 de la citada Ley, *“Los trabajadores o servidores públicos gozarán del derecho a la desconexión laboral, el cual inicia una vez finalizada la jornada laboral. El ejercicio del mismo responderá a la naturaleza del cargo según corresponda al sector privado o público. Asimismo, el empleador deberá garantizar que el trabajador o servidor público pueda disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar”.*

⁸ Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral

	MANUAL	M-SST-CCL-01
	MANUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01

Las Excepciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 2191 de 2022.

“No estarán sujetos a lo dispuesto en esta ley:

a. Los trabajadores y servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo;

b. Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, entre ellos la fuerza pública y organismos de socorro;

c. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa o institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa o la institución, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable”.

4. COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL

De acuerdo con lo establecido en el considerando de la Resolución 652 de 2012 *“Los Comités de Convivencia Laboral son una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo”.*

“El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes”; acorde a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 1352 de 2012.

Se conformará el comité de convivencia laboral en CORMAGDALENA incluyendo todas las oficinas y seccionales de la Corporación.

Los interesados en integrar este comité deben estar vinculados como servidores públicos de CORMAGDALENA (libre nombramiento y remoción, provisionalidad y carrera administrativa).

La Vigencia del comité de convivencia laboral es de dos (2) años acorde a la Resolución 652 de 2012 Artículo 5.

El Comité de Convivencia Laboral se reunirá de manera ordinaria cada tres (3) meses, y extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité cuando se presente alguna queja que se presuma tenga relación con una conducta de acoso laboral y/o vulneración al derecho de desconexión laboral. El Comité sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se tomarán con la mayoría de los miembros asistentes.

	MANUAL	M-SST-CCL-01
	MANUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01

La ley 2209 de 2022⁹, determina que *“Las acciones derivadas de presuntas circunstancias de acoso laboral caducarán en tres (3) años a partir de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia la ley 1010 de 2006.”*

“El Comité de Convivencia Laboral no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja por presuntas circunstancias de acoso laboral, o que hayan sido víctimas del mismo, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación”. Conforme al Artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012.

Es obligación de los miembros del Comité y de las personas que intervienen ante el mismo, garantizar en todos los casos el principio de la confidencialidad.

4.1. Funciones del Comité de Convivencia Laboral.

El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones, establecidas en la Resolución 652 de 2012 Artículo 6:

- 1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.*
- 2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.*
- 3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.*
- 4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.*
- 5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.*
- 6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.*
- 7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.*
- 8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de*

⁹ Por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la ley 1010 de 2006

	MANUAL	M-SST-CCL-01
	MANUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01

convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

9. *Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.*
10. *Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.*

4.2 presidente del Comité de Convivencia Laboral

El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un presidente, quien tendrá las siguientes funciones definidas en el Artículo 7 de la Resolución 652 de 2012:

1. *Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.*
2. *Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.*
3. *Tramitar ante la administración de la entidad pública o empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité.*
4. *Gestionar ante la alta dirección de la entidad pública o empresa privada, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.*

4.3 Secretario del Comité de Convivencia Laboral

El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un secretario, por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones establecidas en la Resolución 652 de 2012:

1. *Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral o vulneración al derecho de la desconexión laboral, así como las pruebas que las soportan.*
2. *Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.*
3. *Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.*
4. *Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.*
5. *Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.*
6. *Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.*
7. *Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.*
8. *Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al*

	MANUAL	M-SST-CCL-01
	MANUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01

cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.

9. *Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.*

4.4. Trámite de quejas ante el Comité de Convivencia Laboral de Cormagdalena

4.4.1. Recepción del Reporte

La presunta queja se recibe por el secretario del comité únicamente a través del diligenciamiento del formato F-SST-CCL-01 PRESENTACIÓN PRESUNTA QUEJA POR ACOSO LABORAL Y/O VULNERACIÓN AL DERECHO DE LA DESCONEXIÓN LABORAL, el cual hace parte integral de este manual, por medio del correo electrónico comiteconvivencialaboral@cormagdalena.gov.co; identificando plenamente las partes involucradas.

Únicamente en el caso de presentarse quejas orientadas a la vulneración del derecho de la desconexión laboral, se puede presentar la queja a nombre propio o de manera anónima. En caso contrario siempre deben ser a nombre propio.

4.4.2. Gestión de la queja presentada

1. Acorde al cumplimiento de las funciones del comité de convivencia laboral, determinada en la normatividad aplicable (Ley 1010 de 2006, Resolución No 652 de 2012, Resolución No 1356 de 2012), el comité recibe la presunta queja por acoso laboral o vulneración al derecho a la desconexión laboral (Ley 2191 de 2022), así como las pruebas correspondientes.
2. El comité de convivencia laboral examina de manera confidencial las presuntas quejas o reclamos por acoso laboral y/o por vulneración al derecho de la desconexión laboral al interior de la Corporación.
3. Se cita de manera individual a cada uno de los involucrados para conocer la versión de los hechos de presunto caso de acoso laboral y/o vulneración al derecho de la desconexión laboral.
4. Se adelantan reuniones con el objetivo de establecer un espacio de diálogo, adquiriendo compromisos mutuos para llegar a una resolución efectiva del conflicto.
5. Se formula un plan de mejora concertado entre las partes, para promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

	MANUAL	M-SST-CCL-01
	MANUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01

6. Se realiza seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. Para los casos en que no se cumplan los compromisos o recomendaciones dadas por el comité de convivencia, no se llegue acuerdos entre las partes o la conducta persista. El comité de convivencia laboral deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.

4.4.3. Recomendaciones para resolver situaciones de conflicto

Las siguientes son recomendaciones para ayudar a resolver las situaciones de conflicto¹⁰:

- *Escucha activa por cada una de las partes, guardando el derecho a la intimidad y reserva de la información; acción que se realizará en un espacio privado que brinde tranquilidad a las partes interesadas al momento de exponer la situación de conflicto.*
- *Escucha sin interrumpir a la otra persona que expone su punto de vista*
- *No suponga, si no se ha entendido algo, es mejor preguntar y aclarar.*
- *No abandone el lugar de diálogo sin haber llegado a un acuerdo; esto hace parte del respeto por el otro y muestra una verdadera intención de resolver la situación.*
- *No personalice las acciones, (usted es, usted siempre, usted dice, etc) mejor trate de ubicar la situación en usted, (Le entiendo de la siguiente forma y así sucesivamente)*
- *No acuse ni juzgue el comportamiento de alguien, trate de entender el contexto en el que actuó en ese momento.*
- *Cree un ambiente de confianza y seguridad para el otro, eso brinda un espacio de tranquilidad para hablar abiertamente.*
- *No utilice la información que se dice en el momento de sana discusión para un enfrentamiento posterior, lo que se dice, se dice y es para ese momento y no para otro.*
- *Disposición neutral, que guarde respeto y valoración por el otro, entendiendo que toda situación puede ser resuelta y conciliada en beneficio tanto de las partes como de la empresa.*
- *Reconocer que existe el conflicto como una situación temporal y que puede ser resuelta por las partes involucradas.*
- *Compromiso y deseo de arreglar la situación y llegar a un sano acuerdo por las partes involucradas.*
- *Otorgar el tiempo y el espacio necesarios para que se pueda exponer la situación que brinde la sensación de interés por parte de los mediadores para resolver el conflicto.*
- *Promover el apoyo y la cooperación para brindar solución de la situación de conflicto.*

¹⁰ GUIA COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL EN LA EMPRESA. Positiva ARL.

	MANUAL	M-SST-CCL-01
	MANUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01

4.5 CONVOCATORIA Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

ACTIVIDAD	EJECUTOR	OBSERVACIONES
Convocatoria para la inscripción de aspirantes al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Talento Humano	Se genera una circular para la convocatoria de elección de los representantes del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, quince días antes de la pérdida de vigencia del anterior comité, en esta se indican las condiciones para postularse y las instrucciones para la votación.
Publicación de la circular para la convocatoria de elección de los representantes del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL en el correo corporativo	Talento Humano	Se envía correo electrónico para divulgación de la circular a los servidores públicos.
Solicitud o creación del enlace para las votaciones virtuales a informática	Talento Humano Secretaria General- Sistema	Se solicita tres (3) días antes de la fecha de las votaciones al área de sistemas o se genera enlace desde el área correspondiente.
Designación de jurados, y divulgación del enlace para el ingreso al sitio de votación para la elección de los representantes al comité de convivencia laboral	Talento Humano	Se comunica un día antes de las votaciones a los servidores públicos por medio de correo electrónico
Apertura y votación para la elección del comité de convivencia laboral por parte de los servidores públicos.	Talento Humano	Se genera apertura de las votaciones con un correo electrónico y el acta de apertura correspondiente, se especifican horario de votación y se recuerda el enlace de ingreso.
Cierre de votaciones y escrutinio de votos	Talento Humano	En presencia de los jurados es cerrada la jornada. Se realiza el acta de escrutinio con los resultados obtenidos del conteo de votos. En caso de presentarse un empate entre dos o más candidatos, se realizará una segunda vuelta entre los candidatos empatados.

	MANUAL	M-SST-CCL-01
	MANUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01

ACTIVIDAD	EJECUTOR	OBSERVACIONES
Divulgación de los representantes de los servidores públicos en el comité de convivencia laboral	Talento Humano área de sistemas	Se comunica por medio de correo electrónico los resultados con el número de votos por cada servidor postulado
Designación de los representantes de la Dirección al comité de convivencia laboral	Dirección ejecutiva - Secretaria General	Se designa por parte de la corporación los dos representantes del empleador con sus suplentes. Se elabora resolución por la cual se conforma el comité de convivencia laboral.
Elaboración del acto administrativo de conformación del comité de convivencia laboral	Dirección ejecutiva - Secretaria General	
Divulgación de la conformación del comité de convivencia laboral	Talento Humano	Se realiza por correo electrónico divulgación a los servidores públicos de la resolución de la conformación del comité de convivencia laboral.
Designación del presidentes y secretario del comité de convivencia laboral	Comité de convivencia laboral	En la primera reunión ordinaria se designa el presidente y secretario del comité.
Ejecución de las reuniones trimestrales y extraordinarias en caso de requerirse.	Comité de convivencia laboral	Cada actividad del comité de convivencia laboral debe quedar registrada en un acta y se debe realizar planeación de las actividades, seguimiento y cerrar los hallazgos.
Realización de informes trimestrales sobre la gestión del comité que incluya: estadísticas de quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.	Comité de convivencia laboral	Presentar informes trimestrales sobre la gestión del comité a la alta dirección.

	MANUAL	M-SST-CCL-01
	MANUAL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 01

¿CÓMO PROCEDER ANTE UNA PRESUNTA QUEJA POR ACOSO LABORAL O VULNERACIÓN AL DERECHO DE DESCONEXIÓN LABORAL?



Concepto	Nombre y cargo	Fecha
Elaborado por	Galma Bolena Rojas Velasco	18-10-2022
Revisado por	Melva Inés Rojas Arcella/Leydy Sorani Gómez Peña	28-10-2022
Aprobado por	Marcela Guevara Ospino	31-10-2022

Re: DIVULGACIÓN CIRCULAR No 0000016 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

Angela Ortiz Otero <angela.ortiz@cormagdalena.gov.co>

Miércoles 23/08/2023 11:15

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Buen día,

Cordialmente informo que estoy interesada en pertenecer al comité de convivencia laboral.

Estaré atenta a sus comentarios.

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Sent: Tuesday, August 15, 2023 12:59:29 PM

To: Alvin Ellis Nieto <Alvin.Ellis@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Velandia Rios <lina.velandia@cormagdalena.gov.co>; Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>; Consuelo Castilla Marrugo <Consuelo.Castilla@cormagdalena.gov.co>; Dalel Esmuni Devis Anillo <dalel.devis@cormagdalena.gov.co>; Sor Marina Valencia Arenas <sormarina.valencia@cormagdalena.gov.co>; Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>; María estela Paez Better <maria.paez@cormagdalena.gov.co>; Jhonatan Cortes Florez <jhonatan.cortes@cormagdalena.gov.co>; Diana Marcela Rangel Numa <Diana.Rangel@cormagdalena.gov.co>; Freddy quintero Morales <freddy.quintero@cormagdalena.gov.co>; Elena Isabel Palacio Babilonia <elena.palacio@cormagdalena.gov.co>; Ana Isabel Cepeda Ahumada <ana.cepeda@cormagdalena.gov.co>; Diana Carolina Delgado Florez <diana.delgado@cormagdalena.gov.co>; Genny Luz Rios Silva <Genny.Rios@cormagdalena.gov.co>; Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>; John Jairo Amell Cumplido <john.amell@cormagdalena.gov.co>; Jose Alcibiadis Leiva Barrios <jose.leiva@cormagdalena.gov.co>; Jose Constantino Angulo Hernandez <jose.angulo@cormagdalena.gov.co>; Leonardo Enrique Carcamo Vega <Leonardo.Carcamo@cormagdalena.gov.co>; Jorge Antonio Rincon Florez <jorge.rincon@cormagdalena.gov.co>; Liliana Isabel Ibañez Flórez <Liliana.Ibanez@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Garcia Corrales <lina.garcia@cormagdalena.gov.co>; Juliana Traslaviña Sanchez <juliana.traslavina@cormagdalena.gov.co>; Luis Carlos Carcamo Herazo <luis.carcamo@cormagdalena.gov.co>; Lyda Patricia Alvarez Amaya <Lyda.Alvarez@cormagdalena.gov.co>; Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>; Marianela Dede Pabon <marianela.dede@cormagdalena.gov.co>; Marly Ulloque Rodriguez <Marly.Ulloque@cormagdalena.gov.co>; Martha Cecilia Ospino Barrios <Martha.Ospino@cormagdalena.gov.co>; Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>; Zail Antonio Figueroa Tapia <Zail.Figueroa@cormagdalena.gov.co>; Oriana Andrea Carbone de la Rosa <oriana.carbone@cormagdalena.gov.co>; Jaime Franco Gutierrez <jaime.franco@cormagdalena.gov.co>; Walter Blandon Isaza <walter.blandon@cormagdalena.gov.co>; Hernando Alfonso Enciso Osorio <hernando.enciso@cormagdalena.gov.co>; Duberney Suarez Loaiza <duberney.suarez@cormagdalena.gov.co>; Cesar Augusto Rico Morales

<cesar.rico@cormagdalena.gov.co>; Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>; Enmanuel Orlando de Jesus Castro Ortiz <enmanuel.castro@cormagdalena.gov.co>; Marli Jimenez Maestre <marli.jimenez@cormagdalena.gov.co>; Breiner Andres Garzon Calvo <breiner.garzon@cormagdalena.gov.co>; Angela Ortiz Otero <angela.ortiz@cormagdalena.gov.co>; Nubia Isabel Quevedo Angel <nubia.quevedo@cormagdalena.gov.co>; Luz Dary Sanchez Reyes <luz.sanchez@cormagdalena.gov.co>

Cc: Galma Bolena Rojas Velasco <galma.rojas@cormagdalena.gov.co>

Subject: DIVULGACIÓN CIRCULAR No 0000016 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

Cordial Saludo

"Por medio de la presente me permito divulgar el contenido de la Circular No. 0000016 del 11 de agosto de 2023,

El comité de Convivencia Laboral como medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los servidores públicos contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

De acuerdo al procedimiento interno de la Corporación se realiza la convocatoria para la elección de los representantes por parte de los servidores públicos para la conformación del comité de Convivencia Laboral, teniendo en cuenta:

1. Los aspirantes a ser representantes del Comité de convivencia laboral, deberán inscribirse en forma individual a través del correo electrónico: talento.humano@cormagdalena.gov.co, del 15 al 22 de agosto del 2023; si dentro de este plazo no hay inscritos, como mínimo cuatro (04) aspirantes, la fecha de la inscripción se prorrogará hasta el 29 de agosto del 2023.
2. Se pueden inscribir como aspirante al Comité de Convivencia Laboral los servidores públicos a los que no se les hayan formulado una queja de acoso laboral, o que no hayan sido víctimas de acoso laboral, en lo seis (6) meses anteriores a esta convocatoria.
3. Se publicará la lista de aspirantes el día 23 de agosto del 2023, es decir, el día hábil siguiente al cierre de la inscripción; de existir prórroga del plazo para la inscripción, la publicación se efectuará el día 30 de agosto del 2023.

4. Se publicará el listado de votantes, el listado de jurados de votación y el proceso de votación el día 31 de agosto de 2023.
5. Podrán votar todos los servidores públicos de la Corporación.
6. La votación se efectuará el 4 de septiembre de 2023 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. así:
 - a. El Voto se realizará de forma electrónica.
 - b. Una vez se de apertura a la votación se activará el link remitido a cada servidor público a su correo institucional
 - c. La votación esta parametrizada para votar solo una vez.
7. Se elegirán dos representantes de los servidores públicos con sus suplentes: los representantes serán quienes obtengan el primer y segundo lugar en número de votos y los suplentes quienes obtenga el tercer y cuarto lugar.
8. El escrutinio se efectuará virtualmente y se remitirá los resultados por correo electrónico a todos los servidores públicos una vez culmine la jornada de votación, su divulgación se realizará a través del correo: talento.humano@cormagdalena.gov.co"

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**

Re: DIVULGACIÓN CIRCULAR No 0000016 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

Breiner Andres Garzon Calvo <breiner.garzon@cormagdalena.gov.co>

Miércoles 23/08/2023 11:13

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Buen día

Me gustaría hacer parte de la convocatoria del comité de convivencia laboral del cual me gustaría inscribirme como aspirante

Quedo atento a sus comentarios

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Sent: Tuesday, August 15, 2023 12:59:29 PM

To: Alvin Ellis Nieto <Alvin.Ellis@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Velandia Rios <lina.velandia@cormagdalena.gov.co>; Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>; Consuelo Castilla Marrugo <Consuelo.Castilla@cormagdalena.gov.co>; Dalel Esmuni Devis Anillo <dalel.devis@cormagdalena.gov.co>; Sor Marina Valencia Arenas Valencia Arenas <sormarina.valencia@cormagdalena.gov.co>; Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>; María estela Paez Better <maria.paez@cormagdalena.gov.co>; Jhonatan Cortes Florez <jhonatan.cortes@cormagdalena.gov.co>; Diana Marcela Rangel Numa <Diana.Rangel@cormagdalena.gov.co>; Freddy quintero Morales <freddy.quintero@cormagdalena.gov.co>; Elena Isabel Palacio Babilonia <elena.palacio@cormagdalena.gov.co>; Ana Isabel Cepeda Ahumada <ana.cepeda@cormagdalena.gov.co>; Diana Carolina Delgado Florez <diana.delgado@cormagdalena.gov.co>; Genny Luz Rios Silva <Genny.Rios@cormagdalena.gov.co>; Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>; John Jairo Amell Cumplido <john.amell@cormagdalena.gov.co>; Jose Alcibiadis Leiva Barrios <jose.leiva@cormagdalena.gov.co>; Jose Constantino Angulo Hernandez <jose.angulo@cormagdalena.gov.co>; Leonardo Enrique Carcamo Vega <Leonardo.Carcamo@cormagdalena.gov.co>; Jorge Antonio Rincon Florez <jorge.rincon@cormagdalena.gov.co>; Liliana Isabel Ibañez Flórez <Liliana.Ibanez@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Garcia Corrales <lina.garcia@cormagdalena.gov.co>; Juliana Traslaviña Sanchez <juliana.traslavina@cormagdalena.gov.co>; Luis Carlos Carcamo Herazo <luis.carcamo@cormagdalena.gov.co>; Lyda Patricia Alvarez Amaya <Lyda.Alvarez@cormagdalena.gov.co>; Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>; Marianela Dede Pabon <marianela.dede@cormagdalena.gov.co>; Marly Ulloque Rodriguez <Marly.Ulloque@cormagdalena.gov.co>; Martha Cecilia Ospino Barrios <Martha.Ospino@cormagdalena.gov.co>; Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>; Zail Antonio Figueroa Tapia <Zail.Figueroa@cormagdalena.gov.co>; Oriana Andrea Carbone de la Rosa <oriana.carbone@cormagdalena.gov.co>; Jaime Franco Gutierrez <jaime.franco@cormagdalena.gov.co>; Walter Blandon Isaza <walter.blandon@cormagdalena.gov.co>; Hernando Alfonso Enciso Osorio <hernando.enciso@cormagdalena.gov.co>; Duberney Suarez Loaiza <duberney.suarez@cormagdalena.gov.co>; Cesar Augusto Rico Morales

<cesar.rico@cormagdalena.gov.co>; Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>; Enmanuel Orlando de Jesus Castro Ortiz <enmanuel.castro@cormagdalena.gov.co>; Marli Jimenez Maestre <marli.jimenez@cormagdalena.gov.co>; Breiner Andres Garzon Calvo <breiner.garzon@cormagdalena.gov.co>; Angela Ortiz Otero <angela.ortiz@cormagdalena.gov.co>; Nubia Isabel Quevedo Angel <nubia.quevedo@cormagdalena.gov.co>; Luz Dary Sanchez Reyes <luz.sanchez@cormagdalena.gov.co>

Cc: Galma Bolena Rojas Velasco <galma.rojas@cormagdalena.gov.co>

Subject: DIVULGACIÓN CIRCULAR No 0000016 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

Cordial Saludo

"Por medio de la presente me permito divulgar el contenido de la Circular No. 0000016 del 11 de agosto de 2023,

El comité de Convivencia Laboral como medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los servidores públicos contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

De acuerdo al procedimiento interno de la Corporación se realiza la convocatoria para la elección de los representantes por parte de los servidores públicos para la conformación del comité de Convivencia Laboral, teniendo en cuenta:

1. Los aspirantes a ser representantes del Comité de convivencia laboral, deberán inscribirse en forma individual a través del correo electrónico: talento.humano@cormagdalena.gov.co, del 15 al 22 de agosto del 2023; si dentro de este plazo no hay inscritos, como mínimo cuatro (04) aspirantes, la fecha de la inscripción se prorrogará hasta el 29 de agosto del 2023.
2. Se pueden inscribir como aspirante al Comité de Convivencia Laboral los servidores públicos a los que no se les hayan formulado una queja de acoso laboral, o que no hayan sido víctimas de acoso laboral, en lo seis (6) meses anteriores a esta convocatoria.
3. Se publicará la lista de aspirantes el día 23 de agosto del 2023, es decir, el día hábil siguiente al cierre de la inscripción; de existir prórroga del plazo para la inscripción, la publicación se efectuará el día 30 de agosto del 2023.

4. Se publicará el listado de votantes, el listado de jurados de votación y el proceso de votación el día 31 de agosto de 2023.
5. Podrán votar todos los servidores públicos de la Corporación.
6. La votación se efectuará el 4 de septiembre de 2023 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. así:
 - a. El Voto se realizará de forma electrónica.
 - b. Una vez se de apertura a la votación se activará el link remitido a cada servidor público a su correo institucional
 - c. La votación esta parametrizada para votar solo una vez.
7. Se elegirán dos representantes de los servidores públicos con sus suplentes: los representantes serán quienes obtengan el primer y segundo lugar en número de votos y los suplentes quienes obtenga el tercer y cuarto lugar.
8. El escrutinio se efectuará virtualmente y se remitirá los resultados por correo electrónico a todos los servidores públicos una vez culmine la jornada de votación, su divulgación se realizará a través del correo: talento.humano@cormagdalena.gov.co"

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**

RE: DIVULGACIÓN CIRCULAR No 0000016 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

Lina Maria Velandia Rios <lina.velandia@cormagdalena.gov.co>

Mar 22/08/2023 15:58

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente quiero realizar mi postulación al Comité de Convivencia.

Cordialmente.

Lina Ma. Velandia R

Profesional Universitario Grado 10

Secretaria General

Tel: (571) TEL: 6369093 Ext. 1000

Calle 93B No-17 -25 Bogotá D.C



De: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Enviado el: martes, 15 de agosto de 2023 12:59 p. m.

Para: Alvin Ellis Nieto <Alvin.Ellis@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Velandia Rios <lina.velandia@cormagdalena.gov.co>; Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>; Consuelo Castilla Marrugo <Consuelo.Castilla@cormagdalena.gov.co>; Dalel Esmuni Devis Anillo <dalel.devis@cormagdalena.gov.co>; Sor Marina Valencia Arenas Valencia Arenas <sormarina.valencia@cormagdalena.gov.co>; Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>; María estela Paez Better <maria.paez@cormagdalena.gov.co>; Jhonatan Cortes Florez <jhonatan.cortes@cormagdalena.gov.co>; Diana Marcela Rangel Numa <Diana.Rangel@cormagdalena.gov.co>; Freddy quintero Morales <freddy.quintero@cormagdalena.gov.co>; Elena Isabel Palacio Babilonia <elena.palacio@cormagdalena.gov.co>; Ana Isabel Cepeda Ahumada <ana.cepeda@cormagdalena.gov.co>; Diana Carolina Delgado Florez <diana.delgado@cormagdalena.gov.co>; Genny Luz Rios Silva

<Genny.Rios@cormagdalena.gov.co>; Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>; John Jairo Amell Cumplido <john.amell@cormagdalena.gov.co>; Jose Alcibiadis Leiva Barrios <jose.leiva@cormagdalena.gov.co>; Jose Constantino Angulo Hernandez <jose.angulo@cormagdalena.gov.co>; Leonardo Enrique Carcamo Vega <Leonardo.Carcamo@cormagdalena.gov.co>; Jorge Antonio Rincon Florez <jorge.rincon@cormagdalena.gov.co>; Liliana Isabel Ibañez Flórez <Liliana.Ibanez@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Garcia Corrales <lina.garcia@cormagdalena.gov.co>; Juliana Traslaviña Sanchez <juliana.traslavina@cormagdalena.gov.co>; Luis Carlos Carcamo Herazo <luis.carcamo@cormagdalena.gov.co>; Lyda Patricia Alvarez Amaya <Lyda.Alvarez@cormagdalena.gov.co>; Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>; Marianela Dede Pabon <marianela.dede@cormagdalena.gov.co>; Marly Ulloque Rodriguez <Marly.Ulloque@cormagdalena.gov.co>; Martha Cecilia Ospino Barrios <Martha.Ospino@cormagdalena.gov.co>; Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>; Zail Antonio Figueroa Tapia <Zail.Figueroa@cormagdalena.gov.co>; Oriana Andrea Carbono de la Rosa <oriana.carbono@cormagdalena.gov.co>; Jaime Franco Gutierrez <jaime.franco@cormagdalena.gov.co>; Walter Blandon Isaza <walter.blandon@cormagdalena.gov.co>; Hernando Alfonso Enciso Osorio <hernando.enciso@cormagdalena.gov.co>; Duberney Suarez Loaiza <duberney.suarez@cormagdalena.gov.co>; Cesar Augusto Rico Morales <cesar.rico@cormagdalena.gov.co>; Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>; Enmanuel Orlando de Jesus Castro Ortiz <enmanuel.castro@cormagdalena.gov.co>; Marli Jimenez Maestre <marli.jimenez@cormagdalena.gov.co>; Breiner Andres Garzon Calvo <breiner.garzon@cormagdalena.gov.co>; Angela Ortiz Otero <angela.ortiz@cormagdalena.gov.co>; Nubia Isabel Quevedo Angel <nubia.quevedo@cormagdalena.gov.co>; Luz Dary Sanchez Reyes <luz.sanchez@cormagdalena.gov.co>

CC: Galma Bolena Rojas Velasco <galma.rojas@cormagdalena.gov.co>

Asunto: DIVULGACIÓN CIRCULAR No 0000016 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

Cordial Saludo

"Por medio de la presente me permito divulgar el contenido de la Circular No. 0000016 del 11 de agosto de 2023,

El comité de Convivencia Laboral como medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los servidores públicos contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

De acuerdo al procedimiento interno de la Corporación se realiza la convocatoria para la elección de los representantes por parte de los servidores públicos para la conformación del comité de Convivencia Laboral, teniendo en cuenta:

1. Los aspirantes a ser representantes del Comité de convivencia laboral, deberán inscribirse en forma individual a través del correo electrónico: talento.humano@cormagdalena.gov.co, del 15 al 22 de agosto del 2023; si dentro de este plazo no hay inscritos, como mínimo cuatro (04) aspirantes, la fecha de la inscripción se prorrogará hasta el 29 de agosto del 2023.

2. Se pueden inscribir como aspirante al Comité de Convivencia Laboral los servidores públicos a los que no se les hayan formulado una queja de acoso laboral, o que no hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a esta convocatoria.

3. Se publicará la lista de aspirantes el día 23 de agosto del 2023, es decir, el día hábil siguiente al cierre de la inscripción; de existir prórroga del plazo para la inscripción, la publicación se efectuará el día 30 de agosto del 2023.

4. Se publicará el listado de votantes, el listado de jurados de votación y el proceso de votación el día 31 de agosto de 2023.

5. Podrán votar todos los servidores públicos de la Corporación.

6. La votación se efectuará el 4 de septiembre de 2023 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. así:

- a. El Voto se realizará de forma electrónica.
 - b. Una vez se de apertura a la votación se activará el link remitido a cada servidor público a su correo institucional
 - c. La votación esta parametrizada para votar solo una vez.
7. Se elegirán dos representantes de los servidores públicos con sus suplentes: los representantes serán quienes obtengan el primer y segundo lugar en número de votos y los suplentes quienes obtenga el tercer y cuarto lugar.
8. El escrutinio se efectuará virtualmente y se remitirá los resultados por correo electrónico a todos los servidores públicos una vez culmine la jornada de votación, su divulgación se realizará a través del correo: talento.humano@cormagdalena.gov.co"

Cordialmente,

TALENTO HUMANO

CORMAGDALENA

RE: DIVULGACIÓN CIRCULAR No 0000016 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

Lyda Patricia Alvarez Amaya <Lyda.Alvarez@cormagdalena.gov.co>

Mar 22/08/2023 9:42

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Cordial saludo: Quiero manifestar mi intención de inscribirme en la lista de aspirantes a ser representantes del Comité de convivencia laboral.

Atenta a sus indicaciones.

Cordialmente,

LYDA PATRICIA ALVAREZ AMAYA
Profesional Especializado SGC (e)
Subdirección de Gestión Comercial
lyda.alvarez@cormagdalena.gov.co
Calle 93B No. 17 – 25 Oficina 504
Bogotá D.C.



De: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Enviado el: martes, 15 de agosto de 2023 12:59 p. m.

Para: Alvin Ellis Nieto <Alvin.Ellis@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Velandia Rios <lina.velandia@cormagdalena.gov.co>; Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>; Consuelo Castilla Marrugo <Consuelo.Castilla@cormagdalena.gov.co>; Dalel Esmuni Devis Anillo <dalel.devis@cormagdalena.gov.co>; Sor Marina Valencia Arenas Valencia Arenas <sormarina.valencia@cormagdalena.gov.co>; Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>; María estela Paez Better <maria.paez@cormagdalena.gov.co>; Jhonatan Cortes Florez <jhonatan.cortes@cormagdalena.gov.co>; Diana Marcela Rangel Numa <Diana.Rangel@cormagdalena.gov.co>; Freddy quintero Morales <freddy.quintero@cormagdalena.gov.co>; Elena Isabel Palacio Babilonia <elena.palacio@cormagdalena.gov.co>; Ana Isabel Cepeda Ahumada

<ana.cepeda@cormagdalena.gov.co>; Diana Carolina Delgado Florez <diana.delgado@cormagdalena.gov.co>; Genny Luz Rios Silva <Genny.Rios@cormagdalena.gov.co>; Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>; John Jairo Amell Cumplido <john.amell@cormagdalena.gov.co>; Jose Alcibiadis Leiva Barrios <jose.leiva@cormagdalena.gov.co>; Jose Constantino Angulo Hernandez <jose.angulo@cormagdalena.gov.co>; Leonardo Enrique Carcamo Vega <Leonardo.Carcamo@cormagdalena.gov.co>; Jorge Antonio Rincon Florez <jorge.rincon@cormagdalena.gov.co>; Liliana Isabel Ibañez Flórez <Liliana.Ibanez@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Garcia Corrales <lina.garcia@cormagdalena.gov.co>; Juliana Traslaviña Sanchez <juliana.traslavina@cormagdalena.gov.co>; Luis Carlos Carcamo Herazo <luis.carcamo@cormagdalena.gov.co>; Lyda Patricia Alvarez Amaya <Lyda.Alvarez@cormagdalena.gov.co>; Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>; Marianela Dede Pabon <marianela.dede@cormagdalena.gov.co>; Marly Ulloque Rodriguez <Marly.Ulloque@cormagdalena.gov.co>; Martha Cecilia Ospino Barrios <Martha.Ospino@cormagdalena.gov.co>; Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>; Zail Antonio Figueroa Tapia <Zail.Figueroa@cormagdalena.gov.co>; Oriana Andrea Carbono de la Rosa <oriana.carbono@cormagdalena.gov.co>; Jaime Franco Gutierrez <jaime.franco@cormagdalena.gov.co>; Walter Blandon Isaza <walter.blandon@cormagdalena.gov.co>; Hernando Alfonso Enciso Osorio <hernando.enciso@cormagdalena.gov.co>; Duberney Suarez Loaiza <duberney.suarez@cormagdalena.gov.co>; Cesar Augusto Rico Morales <cesar.rico@cormagdalena.gov.co>; Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>; Enmanuel Orlando de Jesus Castro Ortiz <enmanuel.castro@cormagdalena.gov.co>; Marli Jimenez Maestre <marli.jimenez@cormagdalena.gov.co>; Breiner Andres Garzon Calvo <breiner.garzon@cormagdalena.gov.co>; Angela Ortiz Otero <angela.ortiz@cormagdalena.gov.co>; Nubia Isabel Quevedo Angel <nubia.quevedo@cormagdalena.gov.co>; Luz Dary Sanchez Reyes <luz.sanchez@cormagdalena.gov.co>

CC: Galma Bolena Rojas Velasco <galma.rojas@cormagdalena.gov.co>

Asunto: DIVULGACIÓN CIRCULAR No 0000016 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

Cordial Saludo

"Por medio de la presente me permito divulgar el contenido de la Circular No. 0000016 del 11 de agosto de 2023,

El comité de Convivencia Laboral como medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los servidores públicos contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

De acuerdo al procedimiento interno de la Corporación se realiza la convocatoria para la elección de los representantes por parte de los servidores públicos para la conformación del comité de Convivencia Laboral, teniendo en cuenta:

1. Los aspirantes a ser representantes del Comité de convivencia laboral, deberán inscribirse en forma individual a través del correo electrónico: talento.humano@cormagdalena.gov.co, del 15 al 22 de agosto del 2023; si dentro de este plazo no hay inscritos, como mínimo cuatro (04) aspirantes, la fecha de la inscripción se prorrogará hasta el 29 de agosto del 2023.

2. Se pueden inscribir como aspirante al Comité de Convivencia Laboral los servidores públicos a los que no se les hayan formulado una queja de acoso laboral, o que no hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a esta convocatoria.

3. Se publicará la lista de aspirantes el día 23 de agosto del 2023, es decir, el día hábil siguiente al cierre de la inscripción; de existir prórroga del plazo para la inscripción, la publicación se efectuará el día 30 de agosto del 2023.

4. Se publicará el listado de votantes, el listado de jurados de votación y el proceso de votación el día 31 de agosto de 2023.

5. Podrán votar todos los servidores públicos de la Corporación.

6. La votación se efectuará el 4 de septiembre de 2023 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. así:

- a. El Voto se realizará de forma electrónica.
 - b. Una vez se de apertura a la votación se activará el link remitido a cada servidor público a su correo institucional
 - c. La votación esta parametrizada para votar solo una vez.
7. Se elegirán dos representantes de los servidores públicos con sus suplentes: los representantes serán quienes obtengan el primer y segundo lugar en número de votos y los suplentes quienes obtenga el tercer y cuarto lugar.
8. El escrutinio se efectuará virtualmente y se remitirá los resultados por correo electrónico a todos los servidores públicos una vez culmine la jornada de votación, su divulgación se realizará a través del correo: talento.humano@cormagdalena.gov.co"

Cordialmente,

TALENTO HUMANO

CORMAGDALENA

PUBLICACIÓN LISTADO DE ASPIRANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023-2025

Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Mié 30/08/2023 12:15

Para: Alvin Ellis Nieto <Alvin.Ellis@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Velandia Rios <lina.velandia@cormagdalena.gov.co>; Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>; Consuelo Castilla Marrugo <Consuelo.Castilla@cormagdalena.gov.co>; Dalel Esmuni Devis Anillo <dalel.devis@cormagdalena.gov.co>; Sor Marina Valencia Arenas Valencia Arenas <sormarina.valencia@cormagdalena.gov.co>; Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>; María estela Paez Better <maria.paez@cormagdalena.gov.co>; Jhonatan Cortes Florez <jhonatan.cortes@cormagdalena.gov.co>; Diana Marcela Rangel Numa <Diana.Rangel@cormagdalena.gov.co>; Freddy quintero Morales <freddy.quintero@cormagdalena.gov.co>; Elena Isabel Palacio Babilonia <elena.palacio@cormagdalena.gov.co>; Ana Isabel Cepeda Ahumada <ana.cepeda@cormagdalena.gov.co>; Diana Carolina Delgado Florez <diana.delgado@cormagdalena.gov.co>; Genny Luz Rios Silva <Genny.Rios@cormagdalena.gov.co>; Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>; John Jairo Amell Cumplido <john.amell@cormagdalena.gov.co>; Jose Alcibiadis Leiva Barrios <jose.leiva@cormagdalena.gov.co>; Jose Constantino Angulo Hernandez <jose.angulo@cormagdalena.gov.co>; Leonardo Enrique Carcamo Vega <Leonardo.Carcamo@cormagdalena.gov.co>; Jorge Antonio Rincon Florez <jorge.rincon@cormagdalena.gov.co>; Liliana Isabel Ibañez Flórez <Liliana.Ibanez@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Garcia Corrales <lina.garcia@cormagdalena.gov.co>; Juliana Traslaviña Sanchez <juliana.traslavina@cormagdalena.gov.co>; Luis Carlos Carcamo Herazo <luis.carcamo@cormagdalena.gov.co>; Lyda Patricia Alvarez Amaya <Lyda.Alvarez@cormagdalena.gov.co>; Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>; Marianela Dede Pabon <marianela.dede@cormagdalena.gov.co>; Marly Ulloque Rodriguez <Marly.Ulloque@cormagdalena.gov.co>; Martha Cecilia Ospino Barrios <Martha.Ospino@cormagdalena.gov.co>; Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>; Zail Antonio Figueroa Tapia <Zail.Figueroa@cormagdalena.gov.co>; Oriana Andrea Carbono de la Rosa <oriana.carbono@cormagdalena.gov.co>; Jaime Franco Gutierrez <jaime.franco@cormagdalena.gov.co>; Walter Blandon Isaza <walter.blandon@cormagdalena.gov.co>; Hernando Alfonso Enciso Osorio <hernando.enciso@cormagdalena.gov.co>; Duberney Suarez Loaiza <duberney.suarez@cormagdalena.gov.co>; Cesar Augusto Rico Morales <cesar.rico@cormagdalena.gov.co>; Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>; Enmanuel Orlando de Jesus Castro Ortiz <enmanuel.castro@cormagdalena.gov.co>; Marli Jimenez Maestre <marli.jimenez@cormagdalena.gov.co>; Breiner Andres Garzon Calvo <breiner.garzon@cormagdalena.gov.co>; Angela Ortiz Otero <angela.ortiz@cormagdalena.gov.co>; Nubia Isabel Quevedo Angel <nubia.quevedo@cormagdalena.gov.co>; Luz Dary Sanchez Reyes <luz.sanchez@cormagdalena.gov.co>

CC: Galma Bolena Rojas Velasco <galma.rojas@cormagdalena.gov.co>



CONOCE LOS ASPIRANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023-2025



**LINA MARIA
VELANDIA RÍOS**



**LYDA PATRICIA
ALVAREZ AMAYA**



**ANGELA ORTIZ
OTERO**



**BREINER ANDRES
GARZON CALVO**

DESDE LA SECRETARIA GENERAL LOS INVITAMOS A
PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS VOTACIONES QUE SE
REALIZARAN EL DIA LUNES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

DESIGNACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN

Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Mié 30/08/2023 12:25

Para: Freddy quintero Morales <freddy.quintero@cormagdalena.gov.co>; Marli Jimenez Maestre <marli.jimenez@cormagdalena.gov.co>; Jose Alcibiadis Leiva Barrios <jose.leiva@cormagdalena.gov.co>

CC: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>; Galma Bolena Rojas Velasco <galma.rojas@cormagdalena.gov.co>

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en la Circular 0000016 de 2023 con asunto "CONVOCATORIA Y REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023- 2025", cordialmente me permito informarles que han sido designados cómo jurados de votación para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes al Comité de Convivencia Laboral periodo 2023-2025, las cuales se efectuarán el lunes 04 de septiembre de 2023.

Corresponderá a los jurados de votación de acuerdo con las votaciones virtuales:

- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes a través de la plataforma establecida.
- Realizar la verificación final de las votaciones y consignar los resultados en el acta de escrutinio.

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

Divulgación listado de votantes, listado de jurados y proceso de votación para elección de los representantes al Comité de Convivencia laboral 2023-2025

Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Jue 31/08/2023 15:43

Para:Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>;Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>;Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>;Nubia Isabel Quevedo Angel <nubia.quevedo@cormagdalena.gov.co>;María estela Paez Better <maria.paez@cormagdalena.gov.co>;Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>;Diana Carolina Delgado Florez <diana.delgado@cormagdalena.gov.co>;Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>;Freddy quintero Morales <freddy.quintero@cormagdalena.gov.co>;Zail Antonio Figueroa Tapia <Zail.Figueroa@cormagdalena.gov.co>;Jaime Franco Gutierrez <jaime.franco@cormagdalena.gov.co>;Hernando Alfonso Enciso Osorio <hernando.enciso@cormagdalena.gov.co>;Lina Maria Garcia Corrales <lina.garcia@cormagdalena.gov.co>;Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>;Consuelo Castilla Marrugo <Consuelo.Castilla@cormagdalena.gov.co>;Martha Cecilia Ospino Barrios <Martha.Ospino@cormagdalena.gov.co>;Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>;Liliana Isabel Ibañez Flórez <Liliana.Ibanez@cormagdalena.gov.co>;Elena Isabel Palacio Babilonia <elena.palacio@cormagdalena.gov.co>;Marianela Dede Pabon <marianela.dede@cormagdalena.gov.co>

CC:Galma Bolena Rojas Velasco <galma.rojas@cormagdalena.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

LISTADO SERVIDORES.xlsx;

Cordial Saludo:

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 0000016 de 2023 con asunto “CONVOCATORIA Y REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023- 2025”, del 11 de agosto de 2023, nos permitimos divulgar:

1. Listado de servidores públicos aptos para votar el día 04 de septiembre de 2023, durante la jornada laboral para la elección de representantes de los empleados y suplentes en el Comité de Convivencia laboral 2023-2025.

2. Listado de servidores públicos en calidad de JURADOS DE VOTACIÓN:

- MARLY JIMENEZ MAESTRE

- JOSE ALCIBIADES LEIVA
- FREDDY QUINTERO MORALES

3. INDICACIONES PARA VOTAR: El 01 de septiembre de 2023 se remitirá enlace de acceso para ingresar y realizar la votación por una sola vez el día 04 de septiembre de 2023 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**

Divulgación enlace para votaciones al Comité de Convivencia Laboral 2023-2025.

Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Vie 01/09/2023 15:13

Para:Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>;Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>;Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>;Nubia Isabel Quevedo Angel <nubia.quevedo@cormagdalena.gov.co>;María estela Paez Better <maria.paez@cormagdalena.gov.co>;Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>;Diana Carolina Delgado Florez <diana.delgado@cormagdalena.gov.co>;Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>;Freddy quintero Morales <freddy.quintero@cormagdalena.gov.co>;Zail Antonio Figueroa Tapia <Zail.Figueroa@cormagdalena.gov.co>;Jaime Franco Gutierrez <jaime.franco@cormagdalena.gov.co>;Hernando Alfonso Enciso Osorio <hernando.enciso@cormagdalena.gov.co>;Lina Maria Garcia Corrales <lina.garcia@cormagdalena.gov.co>;Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>;Consuelo Castilla Marrugo <Consuelo.Castilla@cormagdalena.gov.co>;Martha Cecilia Ospino Barrios <Martha.Ospino@cormagdalena.gov.co>;Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>;Liliana Isabel Ibañez Flórez <Liliana.Ibanez@cormagdalena.gov.co>;Elena Isabel Palacio Babilonia <elena.palacio@cormagdalena.gov.co>;Marianela Dede Pabon <marianela.dede@cormagdalena.gov.co>

CC:Galma Bolena Rojas Velasco <galma.rojas@cormagdalena.gov.co>

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 0000016 de 2023 con asunto "CONVOCATORIA Y REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023- 2025", del 11 de agosto de 2023, se remite enlace de acceso para ingresar y realizar la votación por una sola vez el **lunes 04 de septiembre de 2023 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.:**

<https://forms.office.com/r/bKy4BYLbLe>

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**



		LISTADO DE VOTANTE ELECCIONES COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023-2025					
No	CEDULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CARGO ACTUAL DESEMPEÑO	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL
1	8.644.691	ALVARO	JOSE	REDONDO	CASTILLO	DIRECTOR EJECUTIVO, CÓDIGO 0015, GRADO 25 SECRETARIA GENERAL, CÓDIGO 0037, GRADO 22	alvaro.redondo@cormagdalen.gov.co
2	6.776.082	GERMAN		PUESTES	AGUILAR	ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 16	coronelgerman.puentes@cormagdalen.gov.co
3	1.129.568.000	MILAGROS	DEL CARMEN	SARMIENTO	ORTIZ	SUBDIRECTOR, CÓDIGO 0040, GRADO 20	milagros.sarmiento@cormagdalen.gov.co
4	26.900.961	NUBIA	ISABEL	QUEVEDO	ANGEL	SUBDIRECTOR, CÓDIGO 0040, GRADO 20	nubia.quevedo@cormagdalen.gov.co
5	1.082.840.985	MARIA	ESTELA	PAEZ	BETTER	JEFE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 12	maria.paez@cormagdalen.gov.co
6	1.047.426.912	MARIA	PAULA	GUERRERO	CHALELA	JEFE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 12	maria.guerrero@cormagdalen.gov.co
7	1.090.174.362	DIANA	CAROLINA	DELGADO	FLOREZ	JEFE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 18	diana.delgado@cormagdalen.gov.co
8	36.558.001	MARIA	PATRICIA	SUAREZ	LEIVA	JEFE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 18	maria.suarez@cormagdalen.gov.co
9	1.128.049.878	FREDDYS		QUINTERO	MORALES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 22	freddy.quintero@cormagdalen.gov.co
10	8.865.891	ZAIL	ANTONIO	FIGUEROA	TAPIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12	zail.figueroa@cormagdalen.gov.co
11	12.189.179	JAIME		FRANCO	GUTIERREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12	jaime.franco@cormagdalen.gov.co
12	14.320.021	HERNANDO	ALFONSO	ENCISO	OSORIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12	hernando.enciso@cormagdalen.gov.co
13	50.929.819	LINA	MARIA	GARCIA	CORRALES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19	lina.garcia@cormagdalen.gov.co
14	63.358.984	CLAUDIA	SOFÍA	MARTINEZ	CORREA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19	claudia.martinez@cormagdalen.gov.co
15	32.608.627	CONSUELO	DEL ROSARIO	CASTILLA	MARRUGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19	consuelo.castilla@cormagdalen.gov.co
16	45.466.184	MARTHA	CECILIA	OSPINO	BARRIOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19	martha.ospino@cormagdalen.gov.co
17	37.934.024	MELVA	INES	ROJAS	ARCELLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16	melva.rojas@cormagdalen.gov.co
18	63.469.920	LILIANA	ISABEL	IBÁÑEZ	FLORÉZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16	liliana.ibanez@cormagdalen.gov.co
19	1.047.397.194	ELENA	ISABEL	PALACIO	BABILONIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16	elena.palacio@cormagdalen.gov.co
20	26.930.457	MARIANELA		DEDE	PABON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19	marianela.dede@cormagdalen.gov.co
21	1.047.484.495	ORIANA	ANDREA	CARBONO	DE LA ROSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11	oriana.carbono@cormagdalen.gov.co
22	63.484.404	LYDA	PATRICIA	ALVAREZ	AMAYA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14	lyda.alvarez@cormagdalen.gov.co
23	10.135.450	WALTER		BLANDÓN	ISAZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	walter.blandon@cormagdalen.gov.co
24	52.387.363	JULIANA		TRASLAVIÑA	SÁNCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	juliana.traslavina@cormagdalen.gov.co
25	1.100.393.920	LUIS	CARLOS	CARCAMO	HERAZO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	luis.carcamo@cormagdalen.gov.co
26	1.140.865.932	JHONATAN		CORTES	FLOREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	jhonatan.cortes@cormagdalen.gov.co
27	1.096.229.605	JORGE	ANTONIO	RINCON	FLOREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	jorge.rincon@cormagdalen.gov.co
28	73.236.799	LEONARDO	ENRIQUE	CARCAMO	VEGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	leonardo.carcamo@cormagdalen.gov.co
29	91.447.094	CESAR	AUGUSTO	RICO	MORALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	cesar.rico@cormagdalen.gov.co
30	1.014.182.729	LINA	MARIA	VELANDIA	RIOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	lina.velandia@cormagdalen.gov.co
31	1.052.956.558	DALEL	ESMUNI	DEVIS	ANILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	dalel.devis@cormagdalen.gov.co
32	1.140.851.541	ANA	ISABEL	CEPEDA	AHUMADA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	ana.cepeda@cormagdalen.gov.co
33	91.422.526	ALVIN		ELLIS	NIETO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17	alvin.ellis@cormagdalen.gov.co
34	63.463.353	DIANA	MARCELA	RANGEL	NUMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10	diana.rangel@cormagdalen.gov.co
35	1.096.207.471	ANGELA		ORTIZ	OTERO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13	angela.ortiz@cormagdalen.gov.co
36	13.740.638	JOHN	JAIRO	AMELL	CUMPLIDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 09	john.amell@cormagdalen.gov.co
37	43.755.047	SOR	MARINA	VALENCIA	ARENAS	SECRETARIA EJECUTIVA, CÓDIGO 4210, GRADO 21	sormarina.valencia@cormagdalen.gov.co
38	37.936.701	MARLY		ULLOQUE	RODRIGUEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17	marly.ulloque@cormagdalen.gov.co
39	33.197.386	GENNY	LUZ	RIOS	SILVA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13	genny.rios@cormagdalen.gov.co
40	1.096.238.503	ENMANUEL	ORLANDO DE JESÚS	CASTRO	ORTIZ	SECRETARIA EJECUTIVA, CÓDIGO 4210, GRADO 18	enmanuel.castro@cormagdalen.gov.co
41	37.581.437	MARLI		JIMENEZ	MAESTRE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13	marli.jimenez@cormagdalen.gov.co
42	37.581.281	LUZ	DARY	SANCHEZ	REYES	SECRETARIA EJECUTIVA, CÓDIGO 4210, GRADO 15	luz.sanchez@cormagdalen.gov.co
43	1.129.565.859	JOSE	ALCIBIADES	LEIVA	BARRIOS	SECRETARIA EJECUTIVA, CÓDIGO 4210, GRADO 20	jose.leiva@cormagdalen.gov.co
44	1.007.935.014	BREINER	ANDRES	GARZON	CALVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 14	breiner.garzon@cormagdalen.gov.co
45	9.139.877	JOSE	CONSTANTINO	ANGULO	HERNANDEZ	CONDUCTOR MÉCANICO, CÓDIGO 4103, GRADO 11	jose.angulo@cormagdalen.gov.co
46	1.099.544.927	DUBERNEY		SUAREZ	LOAIZA	CONDUCTOR MÉCANICO, CÓDIGO 4103, GRADO 09	duberney.suarez@cormagdalen.gov.co

RE: Los invitamos a realizar la votación, enlace para votaciones al Comité de Convivencia Laboral 2023-2025.

Lyda Patricia Alvarez Amaya <Lyda.Alvarez@cormagdalena.gov.co>

Lun 04/09/2023 8:38

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>; Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>; Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>; Nubia Isabel Quevedo Angel <nubia.quevedo@cormagdalena.gov.co>; María estela Paez Better <maria.paez@cormagdalena.gov.co>; Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>; Diana Carolina Delgado Florez <diana.delgado@cormagdalena.gov.co>; Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>; Freddy quintero Morales <freddy.quintero@cormagdalena.gov.co>; Zail Antonio Figueroa Tapia <Zail.Figueroa@cormagdalena.gov.co>; Jaime Franco Gutierrez <jaime.franco@cormagdalena.gov.co>; Hernando Alfonso Enciso Osorio <hernando.enciso@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Garcia Corrales <lina.garcia@cormagdalena.gov.co>; Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>; Consuelo Castilla Marrugo <Consuelo.Castilla@cormagdalena.gov.co>; Martha Cecilia Ospino Barrios <Martha.Ospino@cormagdalena.gov.co>; Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>; Liliana Isabel Ibañez Flórez <Liliana.Ibanez@cormagdalena.gov.co>; Elena Isabel Palacio Babilonia <elena.palacio@cormagdalena.gov.co>

Cordial saludo: Se nos ha informado que se está presentando inconvenientes para votar. Agradecemos dar solución e indicar a partir de que hora se puede tener acceso.

Atentos a sus indicaciones.

Cordialmente,

LYDA PATRICIA ALVAREZ AMAYA
Profesional Especializado SGC (e)
Subdirección de Gestión Comercial
lyda.alvarez@cormagdalena.gov.co
Calle 93B No. 17 – 25 Oficina 504
Bogotá D.C.



De: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Enviado el: lunes, 4 de septiembre de 2023 8:00 a. m.

Para: Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>; Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>; Nubia Isabel Quevedo Angel <nubia.quevedo@cormagdalena.gov.co>; María estela Paez Better <maria.paez@cormagdalena.gov.co>; Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>; Diana Carolina Delgado Florez <diana.delgado@cormagdalena.gov.co>; Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>; Freddy quintero Morales <freddy.quintero@cormagdalena.gov.co>; Zail Antonio Figueroa Tapia <Zail.Figueroa@cormagdalena.gov.co>; Jaime Franco Gutierrez <jaime.franco@cormagdalena.gov.co>; Hernando Alfonso Enciso Osorio <hernando.enciso@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Garcia Corrales <lina.garcia@cormagdalena.gov.co>; Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>; Consuelo Castilla Marrugo <Consuelo.Castilla@cormagdalena.gov.co>; Martha Cecilia Ospino Barrios <Martha.Ospino@cormagdalena.gov.co>; Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>; Liliana Isabel Ibañez Flórez <Liliana.Ibanez@cormagdalena.gov.co>; Elena Isabel Palacio Babilonia <elena.palacio@cormagdalena.gov.co>; Marianela Dede Pabon <marianela.dede@cormagdalena.gov.co>; Oriana Andrea Carbone de la Rosa <oriana.carbone@cormagdalena.gov.co>; Lyda Patricia Alvarez Amaya <Lyda.Alvarez@cormagdalena.gov.co>; Walter Blandon Isaza <walter.blandon@cormagdalena.gov.co>; Juliana Traslaviña Sanchez <juliana.traslavina@cormagdalena.gov.co>; Luis Carlos Carcamo Herazo <luis.carcamo@cormagdalena.gov.co>; Jhonatan Cortes Florez <jhonatan.cortes@cormagdalena.gov.co>; Jorge Antonio Rincon Florez <jorge.rincon@cormagdalena.gov.co>; Leonardo Enrique Carcamo Vega <Leonardo.Carcamo@cormagdalena.gov.co>; Cesar Augusto Rico Morales <cesar.rico@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Velandia Rios <lina.velandia@cormagdalena.gov.co>; Dalel Esmuni Devis Anillo <dalel.devis@cormagdalena.gov.co>; Ana Isabel Cepeda Ahumada <ana.cepeda@cormagdalena.gov.co>; Alvin Ellis Nieto <Alvin.Ellis@cormagdalena.gov.co>; Diana Marcela Rangel Numa <Diana.Rangel@cormagdalena.gov.co>; Angela Ortiz Otero <angela.ortiz@cormagdalena.gov.co>; John Jairo Amell Cumplido <john.amell@cormagdalena.gov.co>; Sor Marina Valencia Arenas Valencia Arenas <sormarina.valencia@cormagdalena.gov.co>; Marly Ulloque Rodriguez <Marly.Ulloque@cormagdalena.gov.co>; Genny Luz Rios Silva <Genny.Rios@cormagdalena.gov.co>; Enmanuel Orlando de Jesus Castro Ortiz <enmanuel.castro@cormagdalena.gov.co>; Marli Jimenez Maestre <marli.jimenez@cormagdalena.gov.co>; Luz Dary Sanchez Reyes <luz.sanchez@cormagdalena.gov.co>; Jose Alcibiadis Leiva Barrios <jose.leiva@cormagdalena.gov.co>; Breiner Andres Garzon Calvo <breiner.garzon@cormagdalena.gov.co>; Jose Constantino Angulo Hernandez <jose.angulo@cormagdalena.gov.co>; Duberney Suarez Loaiza <duberney.suarez@cormagdalena.gov.co>

Asunto: Los invitamos a realizar la votación, enlace para votaciones al Comité de Convivencia Laboral 2023-2025.

Buenos días,

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 0000016 de 2023 con asunto "CONVOCATORIA Y REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023- 2025", del 11 de agosto de 2023, se remite enlace de acceso para ingresar y realizar la votación por una sola vez hoy **lunes 04 de septiembre de 2023 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.:**

<https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=33rew7gHGEOWtsFF6v-UN-XgalguubBln9LIZ6BmMM1UMDFNUkRKOURQVTVSSjJKMDZKWk9LNlg2OS4u&Token=38b788b5346f46e4b694ac1c8b73fed7>

Cordialmente,

TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA







De: Talento Humano

Enviado: viernes, 1 de septiembre de 2023 15:13

Para: Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>; Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>; Nubia Isabel Quevedo Angel <nubia.quevedo@cormagdalena.gov.co>; María estela Paez Better <maria.paez@cormagdalena.gov.co>; Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>; Diana Carolina Delgado Florez <diana.delgado@cormagdalena.gov.co>; Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>; Freddy quintero Morales <freddy.quintero@cormagdalena.gov.co>; Zail Antonio Figueroa Tapia <Zail.Figueroa@cormagdalena.gov.co>; Jaime Franco Gutierrez <jaime.franco@cormagdalena.gov.co>; Hernando Alfonso Enciso Osorio <hernando.enciso@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Garcia Corrales <lina.garcia@cormagdalena.gov.co>; Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>; Consuelo Castilla Marrugo <Consuelo.Castilla@cormagdalena.gov.co>; Martha Cecilia Ospino Barrios <Martha.Ospino@cormagdalena.gov.co>; Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>; Liliانا Isabel Ibañez Flórez <Liliana.Ibanez@cormagdalena.gov.co>; Elena Isabel Palacio Babilonia <elena.palacio@cormagdalena.gov.co>; Marianela Dede Pabon <marianela.dede@cormagdalena.gov.co>; Oriana Andrea Carbone de la Rosa <oriana.carbone@cormagdalena.gov.co>; Lyda Patricia Alvarez Amaya <Lyda.Alvarez@cormagdalena.gov.co>; Walter Blandon Isaza <walter.blandon@cormagdalena.gov.co>; Juliana Traslaviña Sanchez <juliana.traslavina@cormagdalena.gov.co>; Luis Carlos Carcamo Herazo <luis.carcamo@cormagdalena.gov.co>; Jhonatan Cortes Florez <jhonatan.cortes@cormagdalena.gov.co>; Jorge Antonio Rincon Florez <jorge.rincon@cormagdalena.gov.co>; Leonardo Enrique Carcamo Vega <Leonardo.Carcamo@cormagdalena.gov.co>; Cesar Augusto Rico Morales <cesar.rico@cormagdalena.gov.co>; Lina Maria Velandia Rios <lina.velandia@cormagdalena.gov.co>; Dalel Esmuni Devis Anillo <dalel.devis@cormagdalena.gov.co>; Ana Isabel Cepeda Ahumada <ana.cepeda@cormagdalena.gov.co>; Alvin Ellis Nieto <Alvin.Ellis@cormagdalena.gov.co>; Diana Marcela Rangel Numa <Diana.Rangel@cormagdalena.gov.co>; Angela

Ortiz Otero <angela.ortiz@cormagdalena.gov.co>; John Jairo Amell Cumplido <john.amell@cormagdalena.gov.co>; Sor Marina Valencia Arenas Valencia Arenas <sormarina.valencia@cormagdalena.gov.co>; Marly Ulloque Rodriguez <Marly.Ulloque@cormagdalena.gov.co>; Genny Luz Rios Silva <Genny.Rios@cormagdalena.gov.co>; Enmanuel Orlando de Jesus Castro Ortiz <enmanuel.castro@cormagdalena.gov.co>; Marli Jimenez Maestre <marli.jimenez@cormagdalena.gov.co>; Luz Dary Sanchez Reyes <luz.sanchez@cormagdalena.gov.co>; Jose Alcibiadis Leiva Barrios <jose.leiva@cormagdalena.gov.co>; Breiner Andres Garzon Calvo <breiner.garzon@cormagdalena.gov.co>; Jose Constantino Angulo Hernandez <jose.angulo@cormagdalena.gov.co>; Duberney Suarez Loaiza <duberney.suarez@cormagdalena.gov.co>
Cc: Galma Bolená Rojas Velasco <galma.rojas@cormagdalena.gov.co>

Asunto: Divulgación enlace para votaciones al Comité de Convivencia Laboral 2023-2025.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 0000016 de 2023 con asunto "CONVOCATORIA Y REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023- 2025", del 11 de agosto de 2023, se remite enlace de acceso para ingresar y realizar la votación por una sola vez el **lunes 04 de septiembre de 2023 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**:

<https://forms.office.com/r/bKy4BYLbLe>

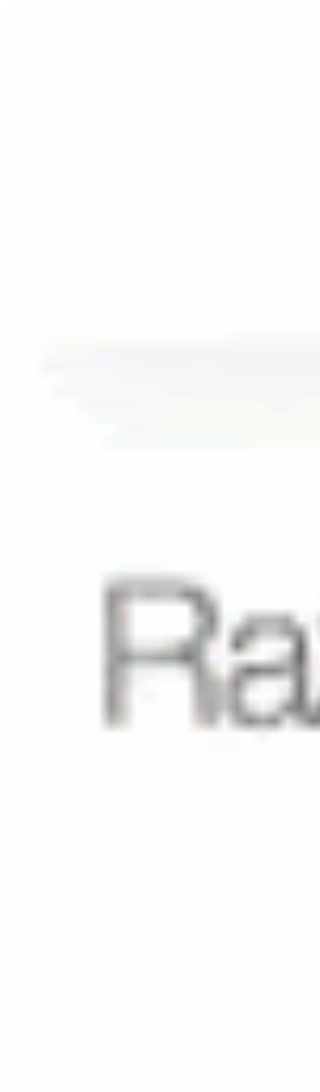
Cordialmente,

TALENTO HUMANO

CORMAGDALENA







Se envía enlace apertura oficial, superadas las fallas técnicas

Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Lun 04/09/2023 8:57

Para:Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>;Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>;Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>;Nubia Isabel Quevedo Angel <nubia.quevedo@cormagdalena.gov.co>;María estela Paez Better <maria.paez@cormagdalena.gov.co>;Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>;Diana Carolina Delgado Florez <diana.delgado@cormagdalena.gov.co>;Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>;Freddy quintero Morales <freddy.quintero@cormagdalena.gov.co>;Zail Antonio Figueroa Tapia <Zail.Figueroa@cormagdalena.gov.co>;Jaime Franco Gutierrez <jaime.franco@cormagdalena.gov.co>;Hernando Alfonso Enciso Osorio <hernando.enciso@cormagdalena.gov.co>;Lina Maria Garcia Corrales <lina.garcia@cormagdalena.gov.co>;Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>;Consuelo Castilla Marrugo <Consuelo.Castilla@cormagdalena.gov.co>;Martha Cecilia Ospino Barrios <Martha.Ospino@cormagdalena.gov.co>;Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>;Liliana Isabel Ibañez Flórez <Liliana.Ibanez@cormagdalena.gov.co>;Elena Isabel Palacio Babilonia <elena.palacio@cormagdalena.gov.co>;Marianela Dede Pabon <marianela.dede@cormagdalena.gov.co>

CC:Galma Bolena Rojas Velasco <galma.rojas@cormagdalena.gov.co>

Buenos días,

Les informamos que los servidores públicos que hayan votado, los votos no se contabilizaron, reabrimos las votaciones en este momento e iniciamos desde cero votos, el incidente se debió a fallas técnicas:

<https://forms.office.com/r/U4v6qz9UCN>

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**

ID	Hora de inicio	Hora de finalización	Correo electrónico	Nombre	Ingrese su número de cédula	Ingrese sus nombres y apellidos
1	9/4/23 8:57:30	9/4/23 8:57:59	marianela.dede@cormagda	Marianela Dede	26930457	marianela dede pabon
2	9/4/23 8:58:28	9/4/23 8:58:51	oriana.carbono@cormagda	Oriana Andrea Carbono	1047484495	ORIANA ANDREA CARBONO DE LA ROSA
3	9/4/23 8:58:28	9/4/23 8:59:04	marli.jimenez@cormagda	Marli Jimenez	37581437	Marli Jimenez Maestre
4	9/4/23 8:58:15	9/4/23 8:59:11	john.amell@cormagdale	John Amell	13740638	JOHN JAIRO AMELL CUMPLIDO
5	9/4/23 8:59:21	9/4/23 9:00:09	sormarina.valencia@corr	Sor Marina Valencia Arer	43755047	Sor Marina Valencia Arenas
6	9/4/23 8:59:51	9/4/23 9:00:50	solicitudes.tesoreria@co	solicitudes tesoreria	1007935014	Breiner Andres Garzon Calvo
7	9/4/23 9:01:38	9/4/23 9:02:32	dalel.devis@cormagdale	Dalel Esmuni Devis Anillo	1052956558	DALEL ESMUNI DEVIS ANILLO
8	9/4/23 9:01:03	9/4/23 9:02:33	Diana.Rangel@cormagda	Diana Marcela Rangel Nu	63463353	DIANA MARCELA RANGEL NUMA
9	9/4/23 9:03:58	9/4/23 9:05:12	Lyda.Alvarez@cormagda	Lyda Patricia Alvarez Am	63484404	LYDA PATRICIA ALVAREZ AMAYA
10	9/4/23 9:06:18	9/4/23 9:06:51	lina.velandia@cormagda	Lina Maria Velandia Rios	1014182729	Lina María Velandia
11	9/4/23 9:07:52	9/4/23 9:08:56	jhonatan.cortes@cormag	Jhonatan Cortes Florez	1140865932	Jhonatan Cortés Flórez
12	9/4/23 9:10:09	9/4/23 9:11:10	duberney.suarez@cormag	DUBERNEY SUAREZ LOAIZA	1099544927	Duberney Suárez Loaiza
13	9/4/23 9:13:04	9/4/23 9:13:28	lina.garcia@cormagdaler	Lina Garcia	50929819	Lina María García Corrales
14	9/4/23 9:12:30	9/4/23 9:13:42	luz.sanchez@cormagdaler	Luz Dary Sanchez Reyes	37581281	Luz Dary Sánchez Reyes
15	9/4/23 9:17:25	9/4/23 9:17:54	walter.blandon@cormag	Walter Blandon	10135450	Walter Blandón Isaza
16	9/4/23 9:18:36	9/4/23 9:19:29	Claudia.Martinez@cormag	Claudia Sofia Martínez	63358984	Claudia Sofia Martínez Correa
17	9/4/23 9:21:47	9/4/23 9:22:39	ana.cepeda@cormagdaler	Ana Isabel Cepeda Ahumada	1140851541	ANA ISABEL CEPEDA AHUMADA
18	9/4/23 9:17:23	9/4/23 9:23:49	enmanuel.castro@cormag	Enmanuel Orlando de Jesús	1096238503	Enmanuel Orlando de Jesús Castro Ortiz
19	9/4/23 9:25:04	9/4/23 9:25:52	nubia.quevedo@cormag	Nubia Isabel Quevedo Ar	26900961	nubia isabel quevedo angel
20	9/4/23 9:19:11	9/4/23 9:28:34	Consuelo.Castilla@cormag	Consuelo Castilla Marrugo	32608627	CONSUELO DEL ROSARIO CASTILLA MARRUGO
21	9/4/23 9:33:58	9/4/23 9:34:37	jose.angulo@cormagdaler	Jose Constantino Angulo	9139877	Jose Constantino Angulo Hernandez
22	9/4/23 9:31:32	9/4/23 9:38:07	maria.guerrero@cormag	Maria Paula Guerrero Ch	1047426912	María Paula Guerrero Chalela
23	9/4/23 9:31:19	9/4/23 9:42:54	Marly.Ulloque@cormagda	Marly Ulloque Rodriguez	37936701	MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ
24	9/4/23 9:48:41	9/4/23 9:50:05	coronelgerman.puentes@c	Coronel Germán Puentes	6776082	GERMAN PUENTES AGUILAR
25	9/4/23 9:44:24	9/4/23 9:53:28	angela.ortiz@cormagdaler	Angela Ortiz Otero	1096207471	Angela Ortiz Otero
26	9/4/23 9:58:10	9/4/23 9:58:42	Martha.Ospino@cormag	Martha Cecilia Ospino Ba	45466484	Martha Cecilia Ospino Barrios
27	9/4/23 9:58:29	9/4/23 9:59:03	jorge.rincon@cormagdaler	Jorge Antonio Rincon Flo	1096229605	Jorge Antonio Rincón Flórez
28	9/4/23 10:03:45	9/4/23 10:04:29	juliana.traslavina@cormag	Juliana Traslaviña Sánchez	52387363	Juliana Traslaviña Sánchez
29	9/4/23 10:11:00	9/4/23 10:11:18	jose.leiva@cormagdalen	Jose Leiva	1129565859	Jose Alcibiades Leiva Barrios
30	9/4/23 10:10:15	9/4/23 10:11:27	Zail.Figueroa@cormagda	Zail Antonio Figueroa Tap	8865891	Zail Antonio Figueroa Tapia
31	9/4/23 10:43:17	9/4/23 10:43:54	luis.carcamo@cormagda	Luis Carcamo	1100393920	LUIS CARLOS CARCAMO HERAZO
32	9/4/23 10:51:28	9/4/23 10:52:06	Alvin.Ellis@cormagdalen	Alvin Ellis Nieto	91.422.526	Alvin Ellis Nieto
33	9/4/23 12:00:12	9/4/23 12:00:27	elena.palacio@cormagdaler	Elena Palacio	1047397194	ELENA ISABEL PALACIO BABILONIA
34	9/4/23 9:29:26	9/4/23 12:14:03	teresa.rodriguez@cormag	Teresa Rodriguez Zambr	1129568000	Milagros Del Carmen Sarmiento Ortiz
35	9/4/23 13:10:54	9/4/23 13:12:53	cesar.rico@cormagdalen	Cesar Augusto Rico Mora	91447094	César Augusto Rico Morales
36	9/4/23 13:16:39	9/4/23 13:17:11	Liliana.Ibanez@cormagdaler	Liliana Isabel Ibañez Flóre	63469920	LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ
37	9/4/23 13:54:06	9/4/23 13:55:27	hernando.enciso@cormag	Hernando Alfonso Enciso	14320021	HERNANDO ALFONSO ENCISO OSORIO
38	9/4/23 15:10:52	9/4/23 15:11:27	melva.rojas@cormagdaler	Melva Ines Rojas Arcella	37934024	MELVA INES ROJAS ARCELLA
39	9/4/23 15:33:56	9/4/23 15:37:01	maria.paez@cormagdaler	María estela Paez Better	1.082.840.985	MARIA ESTELA PAEZ BETTER

**ACTA DE APERTURA ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y SUPLENTE EN
EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023-2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA**

En Bogotá, D.C., siendo las 8:00 a.m., del día 04 de septiembre de 2023, se dio apertura al proceso de la elección de los representantes de los empleados y suplentes en el comité de convivencia laboral de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

A continuación, se presentan los candidatos:

- LINA MARIA VELANDIA RIOS
- LYDA PATRICIA ALVAREZ AMAYA
- ANGELA ORTIZ OTERO
- BREINER ANDRES GARZON CALVO

Se verificó por parte de los jurados de votación que la urna se encontraba en blanco en la plataforma de votación.

Se verificó por parte de los jurados la remisión del enlace a los correos electrónicos para la votación de los representantes de los servidores públicos y sus suplentes.

Para constancia de la presente acta se firma a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2023.

Firma Jurados,



MARLI JIMENEZ MAESTRE
C.C. 37.581.437



JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS
C.C. 1.129.565.859



FREDY QUINTERO MORALES
C.C. 1.128.049.878

TARJETON DE VOTACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023-2025

0 Respuestas 00:00 Tiempo medio para finalizar Cerrado Estado

Ver resultados Abrir en Excel

Este formulario no tiene aún ninguna respuesta.
Intente compartirlo con más usuarios o use el modo de vista previa para escribir su propia respuesta.

teams.microsoft.com está compartiendo tu pantalla. [Dejar de compartir](#) [Ocultar](#)

TARJETON DE VOTACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023-2025

0 Respuestas 00:00 Tiempo medio para finalizar Cerrado Estado

Ver resultados Abrir en Excel

Este formulario no tiene aún ninguna respuesta.
Intente compartirlo con más usuarios o use el modo de vista previa para escribir su propia respuesta.

teams.microsoft.com está compartiendo tu pantalla. [Dejar de compartir](#) [Ocultar](#)

Configuración

Quién puede rellenar este formulario

- ☐ Cualquier persona puede responder
- ☒ Solo lo pueden ver las personas de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
Inicio de sesión necesario para validar el acceso en CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
 - ☒ Registrar nombre
 - ☒ Una respuesta por usuario
- ☐ Personas específicas de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA pueden responder

Opciones para respuestas

- ☒ Aceptar respuestas
- ☒ Fecha de inicio
4/9/2023 8:00
- ☒ Fecha de finalización
4/9/2023 16:00
- ☐ Establecer duración de tiempo
- ☐ Ordenar preguntas aleatoriamente
- ☐ Mostrar barra de progreso

ACTA DE CIERRE

ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y SUPLENTE EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023-2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA

En Bogotá, D.C., siendo las 4:00 p.m., del día 04 de septiembre de 2023, se dio cierre al proceso de elección de los representantes de los empleados y suplentes en el Comité de Convivencia Laboral 2023-2025 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA, de conformidad con lo establecido en la Circular No 0000016 del 11/08/2023.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por cada uno de los candidatos:

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE VOTOS
LINA MARIA VELANDIA RIOS	8
LYDA PATRICIA ALVAREZ AMAYA	23
ANGELA ORTIZ OTERO	4
BREINER ANDRES GARZON CALVO	2
VOTOS EN BLANCO	0
VOTOS ANULADOS	2

Nota 1. Se presento un inconveniente técnico en el correcto funcionamiento del enlace para realizar la votación virtual al inicio del proceso, el cual se subsanó y permitió realizar las votaciones con total transparencia y oportunidad.

Nota 2. Se anulan dos votos ya que no corresponden a los correos habilitados para la votación.

Nota 3. De los 46 servidores públicos habilitados para sufragar en estas elecciones, sufragaron 39 servidores públicos lo que corresponde al 84.7%.

Para constancia de la presente acta se firma a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023.

Firma Jurados,


MARLI JIMENEZ MAESTRE
C.C. 37.581.437


FREDY QUINTERO MORALES
C.C. 1.128.049.878


JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS
C.C. 1.129.565.859

TARJETON DE VOTACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2023-2025 (2)

39

Respuestas

06:04

Tiempo medio para finalizar

Cerrado

Estado

1. Ingrese su número de cédula de ciudadanía.

39

Respuestas

Respuestas más recientes

*"1.082.840.985"**"37934024"**"14320021"*

2. Ingrese sus nombres y apellidos (Completo)

39
Respuestas

Respuestas más recientes
"MARIA ESTELA PAEZ BETTER"
"MELVA INES ROJAS ARCELLA"
"HERNANDO ALFONSO ENCISO OSORIO"

 Actualizar

1 encuestados (3%) respondieron **Milagros Del Carmen Sarmiento Ortiz** para esta pregunta.

ANA ISABEL CEPEDA AHUMADA **Jose Constantino Angulo Hernandez** **Jose Alcibiades Leiva Barrios**
Lina María García Corrales **Jorge Antonio Rincón Flórez** **Duberney Suárez Loaiza**
Jesús Castro Ortiz **LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ** **HERNANDO ALFONSO**
Claudia Sofia Martínez Correa **Milagros Del Carmen Sarmiento Ortiz** **Juliana Traslaviña Sánchez**
ELENA ISABEL PALACIO BABILONIA **César Augusto Rico Morales** **Walter Blandón Isaza**
Luz Dary Sánchez Reyes **María Paula Guerrero Chalela** **ENCISO OSORIO**
Martha Cecilia Ospino Barrios **Zail Antonio Figueroa Tapia**

3. **SELECCIONE EL CANDIDATO DE SU PREFERENCIA**

	LINA MARIA VELANDIA RÍOS	8
	LYDA PATRICIA ALVAREZ AMAYA	24
	ANGELA ORTIZ OTERO	4
	BREINER ANDRES GARZON CAL...	3
	VOTO EN BLANCO	0



Resultados votaciones para conformación del comité de convivencia laboral 2023-2025

Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Lun 04/09/2023 16:43

Para:Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>;Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>;Milagros Sarmiento Ortiz <milagros.sarmiento@cormagdalena.gov.co>;Nubia Isabel Quevedo Angel <nubia.quevedo@cormagdalena.gov.co>;María estela Paez Better <maria.paez@cormagdalena.gov.co>;Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>;Diana Carolina Delgado Florez <diana.delgado@cormagdalena.gov.co>;Maria Patricia Suarez Leiva <maria.suarez@cormagdalena.gov.co>;Freddy quintero Morales <freddy.quintero@cormagdalena.gov.co>;Zail Antonio Figueroa Tapia <Zail.Figueroa@cormagdalena.gov.co>;Jaime Franco Gutierrez <jaime.franco@cormagdalena.gov.co>;Hernando Alfonso Enciso Osorio <hernando.enciso@cormagdalena.gov.co>;Lina Maria Garcia Corrales <lina.garcia@cormagdalena.gov.co>;Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>;Consuelo Castilla Marrugo <Consuelo.Castilla@cormagdalena.gov.co>;Martha Cecilia Ospino Barrios <Martha.Ospino@cormagdalena.gov.co>;Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>;Liliana Isabel Ibañez Flórez <Liliana.Ibanez@cormagdalena.gov.co>;Elena Isabel Palacio Babilonia <elena.palacio@cormagdalena.gov.co>;Marianela Dede Pabon <marianela.dede@cormagdalena.gov.co>;Oriana Andrea Carbone de la Rosa <oriana.carbone@cormagdalena.gov.co>;Lyda Patricia Alvarez Amaya <Lyda.Alvarez@cormagdalena.gov.co>;Walter Blandon Isaza <walter.blandon@cormagdalena.gov.co>;Juliana Traslaviña Sanchez <juliana.traslavina@cormagdalena.gov.co>;Luis Carlos Carcamo Herazo <luis.carcamo@cormagdalena.gov.co>;Jhonatan Cortes Florez <jhonatan.cortes@cormagdalena.gov.co>;Jorge Antonio Rincon Florez <jorge.rincon@cormagdalena.gov.co>;Leonardo Enrique Carcamo Vega <Leonardo.Carcamo@cormagdalena.gov.co>;Cesar Augusto Rico Morales <cesar.rico@cormagdalena.gov.co>;Lina Maria Velandia Rios <lina.velandia@cormagdalena.gov.co>;Dalel Esmuni Devis Anillo <dalel.devis@cormagdalena.gov.co>;Ana Isabel Cepeda Ahumada <ana.cepeda@cormagdalena.gov.co>;Alvin Ellis Nieto <Alvin.Ellis@cormagdalena.gov.co>;Diana Marcela Rangel Numa <Diana.Rangel@cormagdalena.gov.co>;Angela Ortiz Otero <angela.ortiz@cormagdalena.gov.co>;John Jairo Amell Cumplido <john.amell@cormagdalena.gov.co>;Sor Marina Valencia Arenas Valencia Arenas <sormarina.valencia@cormagdalena.gov.co>;Marly Ulloque Rodriguez <Marly.Ulloque@cormagdalena.gov.co>;Genny Luz Rios Silva <Genny.Rios@cormagdalena.gov.co>;Enmanuel Orlando de Jesus Castro Ortiz <enmanuel.castro@cormagdalena.gov.co>;Marli Jimenez Maestre <marli.jimenez@cormagdalena.gov.co>;Luz Dary Sanchez Reyes <luz.sanchez@cormagdalena.gov.co>;Jose Alcibiadis Leiva Barrios <jose.leiva@cormagdalena.gov.co>;Breiner Andres Garzon Calvo <breiner.garzon@cormagdalena.gov.co>

Cordial Saludo

El área de Talento Humano se permite compartir el resultado de las votaciones para la conformación del comité de convivencia laboral 2023-2025, el cual queda conformado así:

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE VOTOS
LINA MARIA VELANDIA RIOS	8
LYDA PATRICIA ALVAREZ AMAYA	23
ANGELA ORTIZ OTERO	4

BREINER ANDRES GARZON CALVO	2
VOTOS EN BLANCO	0
VOTOS ANULADOS	2

Nota. Se comunicará por acto administrativo a los miembros.

Principales: Lyda Patricia Alvarez Amaya y Lina María Velandia Ríos.

Suplentes: Angela Ortiz Otero y Breiner Andres Garzon Calvo.

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**